



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 28/2012-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 49/2012.

RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, diecinueve de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y con la resolución de doce del indicado mes, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación al rubro indicado; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el primero registrado con el número **50722**. Conste.

México, Distrito Federal, diecinueve de septiembre de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita se notifiquen mediante oficio a las partes los puntos resolutivos de la resolución de doce de septiembre del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación; y toda vez que este día se recibió el engrose del fallo, **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada al incidente de suspensión del que deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.